



LEY DEPARTAMENTAL N° 169 del 24 de noviembre de 2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA GESTIÓN 2016”

Artículo Uno. (OBJETO).-

I.- Aprobar las modificaciones presupuestarias de inversión pública gestión 2016 para los proyectos siguientes:

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE APOYO INTEGRAL COMUNIDAD DE SANTA ANA LA VIEJA, por un monto de **Bs74.190,00 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria del anexo.

CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO SAN ANDRÉS TARIJA, por un monto de **Bs162.500,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria del anexo.

CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR YESERA – CHIGUAYPOLLA, por un monto de **Bs43.400,00 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria del anexo.

CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO PROVINCIA CERCADO FASE I COMUNIDAD SELLA CERCADO, por un monto de **Bs3.569.125,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria del anexo.

CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO PROV. CERCADO FASE I COMUNIDAD LAZARETO, por un monto de **Bs1.827.124,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria del anexo.

CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO PROV. CERCADO FASE I COMUNIDAD PANTIPAMPA CHÚRQUIS, por un monto de **Bs65.234,00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria del anexo.

CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR PINOS SUD – CALDERILLAS PASAJES, por un monto de **Bs322.873,00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria del anexo.

CONSTRUCCIÓN LÍNEA ELÉCTRICA EN 115 Kv TARIJA-BERMEJO, por un monto de **Bs1.300.000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria del anexo.

CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO COLONIA LINARES, por un monto de **Bs2.231.865,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria del anexo.

CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES QDA HONDA Y QDA ROSARIO, por un monto de **Bs522.615,00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria del anexo.

II.- Los Cuadros de Modificaciones Presupuestario Intrainstitucional que van como Anexo, forman parte integrante de manera inseparable de la presente Ley.



Artículo Dos. (Ejecución).- Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los veintidós días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis Años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Willams Joel Guerrero Quiroga, Roberto C. Cardozo Reyes.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**



ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE TARIJA